RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 8613
Santiago, 28 de Septiembre de 2021

CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: por “Adquisición de cámaras web”.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la R.E Nº29.817 de 2019 de SEC y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre tramite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que La Superintendencia de Electricidad y Combustibles por contexto de pandemia requiere adquirir cámaras web para el uso de sus funcionarios en reuniones virtuales en reemplazo de las presenciales.

2. Que, estos insumos han sido solicitado por el Sub Departamento de Administración según SC N° 207 de fecha 06-08-2021

RESUELVO:

1. CONVÓQUESE a una licitación pública para la adquisición de “Cámaras web”.

2. APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N °1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3. OBJETO

La Superintendencia requiere adquirir cámaras web para las reuniones virtuales en reemplazo de las reuniones presenciales por contexto de pandemia.

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.
Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En el caso que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase inscrito en dicho registro, deberá hacerlo dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.
Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas

cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	6 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	2 días corridos desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	1 días corrido después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 6 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 10 días corridos una vez realizada la apertura de las ofertas
Plazo de firma del contrato	No aplica
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (*www.mercadopublico.cl*) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

a) Oferta Administrativa
b) Oferta Técnica.
c) Oferta Económica.

a) Oferta Administrativa

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- Oferente Persona Jurídica:
  i. Fotocopia del RUT del oferente.
  ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
vii. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo Nº1A)

- Oferente Persona Natural:

i. Fotocopia de la cédula de identidad.
ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
iii. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo Nº1A)

- Unión Temporal de Proveedores:

i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo
iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
iv. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor “apoderado común” adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo Nº1A)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3, de estas Bases.

b) **Oferta Técnica**

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Currículum del oferente.
ii. Lo solicitado en las bases técnicas de esta licitación.

c) La Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos ($) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta.

Ítem	Monto Ofertado en Pesos ($) Chilenos	Impuesto en Pesos ($) Chilenos	Monto Total en Pesos ($) Chilenos
Cámaras web			

5.3 Recepción de la oferta

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.mercadopúblico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al requerimiento solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.
Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.
Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopúblico.cl) todos los antecedentes solicitados por la SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4. Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopúblico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluadora entregará una evaluación de la oferta técnica.

La comisión evaluadora estará integrada por:

Jefe del Subdepartamento de Administración: Victor Parra Mate, Rut:10.487.907-1
Profesional del Subdepartamento de Administración: Belen Gonzalez Hernandez, Rut: 16.012.160-2
Profesional Departamento de Informática: Jaime Uribe Ulloa, Rut: 11.554.996-0

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

a) Evaluación Administrativa.
b) Evaluación Técnica.
c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7{,}0$$

6.2. Evaluación Final

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

La evaluación final de cada propuesta se realizará ponderando las componentes técnica y económica, en la forma que se indica a continuación:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	5
Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5 para el proceso de evaluación final.			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, estos antecedentes serán entregados al Subdepartamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

6.3. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico “Evaluación Oferta técnica punto II de las Bases”.

7. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negase a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá entregar los productos en conformidad la SEC de acuerdo al plazo señalado en la oferta técnica ingresada

8. CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y modificado mediante Decreto N° 1.383 del 2011 del Ministerio de Hacienda, los servicios a contratar serán formalizados mediante orden de compra, obligándose el contratista a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.
Al momento de la emisión de la “OC”, SEC exigirá al adjudicatario la inscripción en el registro de Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación.
Serán clausulas esenciales que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que, a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave

de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.
La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica mediante declaración jurada que se anexará a la orden de compra o contrato definitivo.

9. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme de la "Adquisición de las cámaras web. El presupuesto estimado para la adquisición es de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) IVA incluido.

10. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas en el pago. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del bien o servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

11. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad

contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.
El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

12. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

II. BASES TÉCNICAS

Se requiere cotizar cámaras web tipo Logitech B525 HD según lo siguiente:

- Video full hd 1080p hasta 1920 x 1080 píxeles
- Video hd 720p 1280 x 720 píxeles con clientes admitidos
- Campo visual diagonal de 69°
- Tecnología Rightlight™ 2 para nitidez de imagen en distintas condiciones de iluminación incluso con iluminación escasa
- Enfoque automático.
- Micrófono omnidireccional
- Interfaz USB
- Clip universal con giro de 360°
- Compatible con uvc (sin necesidad de instalar software)
- Plazo de entrega 5 días

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas comprenden los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos a evaluar	Descripción	Ponderado		Rango Nota
1	Evaluación oferta técnica punto II de las Bases	Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas) No Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas).	100%		7 0

Anótese, Comuníquese y Archívese

“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE”

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Departamento Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN MARCELO MIÑO CONTRERAS

Dirección: Avenida Bernardo O’Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl